

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

4388 Extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2020 por la que amplía el plazo de solicitud de ayudas sociales extraordinarias a vecinos/autónomos, comercios y empresas de Puerto Lumbreras afectados por la crisis sanitaria provocada por COVID-19.

BDNS (Identif.): 511737

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/511737>)

Primero.- Visto el expediente de ayudas que nos ocupa.

Considerando.- Que concurren causas que dificultan la presentación de la documentación dentro de plazo (dificultad de recopilar toda la documentación, concurrencia con el periodo estival, trabajo parcialmente presencial en las administraciones públicas, lo que complica la obtención de documentos).

Considerando.- Que está justificada una ampliación de plazo, de modo que puedan concurrir todos los interesados.

Visto.- Lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando.- Que concurren razones de interés general.

Resuelvo:

Primero.- Ampliar el plazo para la presentación de documentos hasta el 17 de agosto del presente, incluido.

Segundo.- Insertar el presente decreto en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para su entrada en vigor.

Tercero.- Dar cuenta a intervención y tesorería.

Cuarto.- Publicar en el BORM para su público conocimiento.

Quinto.- Dar cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Puerto Lumbreras, Murcia, 31 de julio de 2020.—La Alcaldesa-Presidenta, María de los Ángeles Túnez García.